



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

SECRETARIA ACADEMICA

Oficio No. SCE-505

Santafé de Bogotá, D.C., Octubre 20 de 1994

Doctor
CARLOS LOPEZ TASCON
Director,
División de Asuntos de Personal Docente
Universidad Nacional
Presente.

Apreciado doctor López:

Me refiero a su Oficio DAPD-1590 del 3 de Octubre de 1.994, en el cual comunica que "no es posible continuar con el trámite de cambio de dedicación del profesor **JESÚS ANTONIO BEJARANO AVILA**, de tiempo completo, por encontrarse en trámite la modificación de la planta de cargos y el profesor Bejarano en Comisión ad-honorem".

Cuando el Consejo Directivo de la Facultad en sesión del 7 de Septiembre de 1.994, Acta No. 016, aprobó tramitar la solicitud de prórroga de la comisión ad-honorem del profesor Jesús Antonio Bejarano, lo hizo simultáneamente con la solicitud del cambio de dedicación de tiempo completo a cátedra, de manera que la situación de comisión ad-honorem no impidiera hacer el cambio de dedicación a cátedra, que parece ser la situación que usted argumenta para no continuar con el trámite del cambio de dedicación.

Para la Facultad este cambio de dedicación es de gran importancia, ya que libera puntos que se requieren para la convocatoria de concursos, con el fin de disminuir la contratación de docentes ocasionales para reemplazar a los profesores que se encuentran en comisión ad-honorem y en licencias. Además, el Consejo Directivo de la Facultad condicionó el trámite de la prórroga de la comisión ad-honorem al profesor Bejarano a su cambio de dedicación a cátedra, decisión que fue comunicada por medio del oficio DEC-133 del 8 de agosto de 1.994 del Decano de la Facultad para el Consejo Superior Universitario.

Aprovechamos la oportunidad para hacer algunas observaciones sobre el procedimiento que se está aplicando para hacer los cambios de dedicación que requieren de una modificación en la planta de cargos, ya que consideramos que es un procedimiento engorroso y demorado. Actualmente, cualquier cambio en la composición de la planta de cargos requiere de la aprobación del C.S.U., lo cual en nuestra opinión parece un requisito innecesario, teniendo en cuenta que lo que se modifica es la redistribución de los cargos, permaneciendo igual el total de puntos asignados a cada Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Oficio No. SCE-505

Pág. 2

Si las Facultades tienen asignados unos puntos que se distribuyen entre los diferentes cargos o dedicaciones, la Oficina de Personal Docente podría tener el control de las plantas de cada Facultad y autorizar esos cambios al interior de cada planta de cargos, conservando las equivalencias, sin tener que acudir al Consejo Superior para hacer unos cambios que son puramente formales en términos de la distribución de los puntos. Si los puntos están disponibles, el C.S.U. aprueba la modificación, lo cual demora el proceso, para un trámite que es de rutina. Consideramos que en tiempos de modernización y simplificación de trámites y procesos el procedimiento actual es todo lo contrario.

Se adjunta copia del Oficio DEC-133

Cordial saludo


ALFREDO SARMIENTO SALAZAR
Secretario Académico.

anexo: lo anunciado.

*Suspendido Cambio de
Dedicación por Modificación
de planta de cargos
24-10-94*